

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Jueves, 30 de marzo de 1989. — Número 64

Página 853

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Asamblea Regional de Cantabria. — Bases para proveer en propiedad una plaza de letrado al servicio de la Asamblea Regional de Cantabria, vacante en la plantilla de funcionarios de la misma 854

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Deudores a la Hacienda Regional y cobranza en período voluntario de impuestos y tasas municipales 857

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 22/89 y 1/89 859

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Liquidaciones a deudores con domicilio desconocido 860

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander. — Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de diecisiete plazas de conductores-perceptores, vacantes en la plantilla de personal de este servicio municipal de transportes urbanos 861

Santa Cruz de Bezana. — Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989 863

Santiurde de Toranzo. — Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989 863

2. Subastas y concursos

Bárcena de Cicero. — Concurso para la concesión de explotación del matadero municipal 863

3. Economía y presupuestos

Laredo. — Impuesto municipal de circulación de vehículos para 1989 863

Santillana del Mar. — Modificación de ordenanza fiscal 863

Liendo. — Modificación de ordenanza y tarifas 863

Santa Cruz de Bezana. — Aprobación de padrones municipales 863

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de apertura de garaje de lavado, engrase y neumáticos 864

Bárcena de Cicero. — Aprobar, inicialmente, estudio de detalle 864

Laredo. — Licencia para actividad de salón de juegos recreativos 864

El Astillero. — Expropiaciones de terrenos en relación al proyecto de obra «colector calle Churrucá» 864

Santa Cruz de Bezana. — Expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia 864

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 98/86, 202/85 y 510/83 865

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 20/88 866

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 176/86 867

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Dos de Santander. — Expediente número 104/89 868

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de doña Blanca González Miranda. — Acta para aprovechamiento de aguas públicas 868

«Proxymo, S. A.». — Anunciando disolución y liquidación de la sociedad 868

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Bases para proveer en propiedad una plaza de letrado al servicio de la Asamblea Regional de Cantabria, vacante en la plantilla de funcionarios de la misma

PRESIDENCIA

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 14 de febrero de 1989, ha aprobado las bases para proveer en propiedad una plaza de Letrado al servicio de la Asamblea, vacante en la plantilla de personal funcionario de dicha Asamblea.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Cantabria para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

Santander, 22 de febrero de 1989

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,



Fdo. Eduardo Obregon barreda.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE LETRADO AL SERVICIO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

B A S E S

Base 1ª.- Normas generales.- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Letrado de la Asamblea Regional de Cantabria, en turno libre.

1.2. El nombramiento conferirá al designado, a todos los efectos, el carácter de funcionario de nómina y plantilla desde la fecha de toma de posesión.

1.3. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá derechos y deberes establecidos para los funcionarios de la Cámara, y, en concreto, para los pertenecientes al Cuerpo de Letrados.

La prestación de servicios se efectuará en régimen de dedicación exclusiva.

1.4. La plaza estará dotada con las retribuciones que corresponden al nivel A de la actual clasificación de puestos de trabajo más las retribuciones complementarias previstas en la plantilla orgánica de la Asamblea Regional de Cantabria para el puesto de trabajo de Letrado.

1.5. Tendrá, asimismo, derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias, antigüedad, ayuda familiar y cuantas otras pudieran corresponderle en aplicación de la normativa vigente.

Base 2ª.- Condiciones que han de reunir los candidatos. 2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Tener 18 años cumplidos el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- d) Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 10 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3ª.- Solicitudes y pago de derechos. 3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, en la que harán constar los siguientes extremos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso manifestando en declaración jurada que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base 2ª de la presente convocatoria.
- b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en la Base 7ª, y documentación acreditada de los mismos.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria y se presentarán en el Registro General de la Asamblea en días y horas hábiles, en un plazo que expirará a los treinta días naturales de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será irrogorable.

3.3. A la instancia se acompañará, en todo caso, recibo acreditativo de haber abonado la suma de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Base 4ª.- Admisión de candidatos. 4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Asamblea aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria. En esta lista constará el nombre y apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente de la Asamblea Regional aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Base 5ª.- Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador. 5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria o el miembro de la Mesa de la Cámara en quien el mismo delegue.

Vocales: - El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria.
- Dos miembros de la Mesa designados por ésta.
- El Director Jurídico Regional.

Secretario: - Un Letrado de la Asamblea Regional de Cantabria, que actuará únicamente con voz.

Por la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria se nombrarán, en su caso, los miembros suplentes.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. El Tribunal Calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos.

5.5. En la valoración de los diversos ejercicios, el Tribunal procederá, si no existe acuerdo unánime, a la suma de las calificaciones parciales de cada miembro dividida por el número de ellos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas existiera una diferencia de un cuarenta por ciento o más, calculada sobre la máxima puntuación que pueda otorgar cada uno, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se obtendrá la puntuación media a partir de las calificaciones restantes.

5.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Base 6ª.- Desarrollo del concurso-oposición. 6.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2. Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que figuran en los Anexos números I y II de la presente convocatoria.

Base 7ª.- Comienzo, desarrollo y calificación del concurso de méritos. 7.1. El Tribunal, una vez constituido, comenzará su actuación. El baremo del concurso será el siguiente:

7.1.1. Méritos académicos.

- En este apartado se valorarán las calificaciones obtenidas en los estudios de la Licenciatura en Derecho, la prueba de la Licenciatura, el Doctorado en Derecho, la tenencia de títulos de grado superior y otros méritos académicos.

- La puntuación correspondiente a este apartado 7.1.1 se valorará por el Tribunal hasta un máximo de 6 puntos.

7.1.2. Servicios prestados a las Administraciones Públicas.

- En este apartado se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas, no pudiendo computarse los servicios prestados simultáneamente.

- La puntuación correspondiente a este apartado se valorará por el Tribunal hasta un máximo de 6 puntos.

7.1.3. Historial profesional.

- En este apartado se valorará el historial profesional de los candidatos: puestos de trabajo y actividades realizadas.
- La puntuación correspondiente a este apartado se valorará por el Tribunal hasta un máximo de 6 puntos.
- El Tribunal enjuiciará el historial profesional teniendo especialmente en cuenta la categoría e importancia de los puestos de trabajo ocupados, la dificultad en el acceso a los mismos y el desempeño real de las funciones jurídicas idénticas o análogas a las que el Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria asigna a los Letrados.

Los candidatos deberán presentar su curriculum profesional, así como una declaración jurada de que no les ha sido impuesta sanción disciplinaria alguna que no se encuentre cancelada o, en su caso, del contenido de la misma.

7.1.4. Servicios prestados en Instituciones Parlamentarias.

- En este apartado se valorarán los servicios prestados en Instituciones Parlamentarias, en cualquier cargo para cuya provisión se exija el Título de Licenciado en Derecho.
- La puntuación correspondiente a este apartado se valorará por el Tribunal hasta un máximo de 6 puntos.
- Se valorarán, especialmente, la categoría e importancia de los puestos de trabajo ocupados, así como el desempeño de las funciones jurídicas asignadas a los Letrados de la Asamblea Regional de Cantabria.

7.1.5. Otros méritos.

- En este apartado se valorarán las publicaciones, idiomas, asistencia a cursos de perfeccionamiento y cualesquiera otros méritos que se hayan aducido por los candidatos y el Tribunal estime oportuno calificar.
- La puntuación será otorgada por el Tribunal, hasta un máximo de 6 puntos.

7.2. La puntuación final total será la obtenida por la aplicación del baremo, siendo la máxima calificación posible de 30 puntos.

7.3. Por el Tribunal Calificador se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Asamblea Regional de Cantabria los resultados de la valoración obtenida por cada uno de los candidatos.

7.4. La justificación de los méritos se efectuará en la forma siguiente o mediante cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho:

- Títulos Académicos y Estudios: Original o fotocopia compulsada.
- Ingreso en la Administración, destino y carrera: Copia auténtica, fotocopia compulsada de la resolución administrativa o certificado oficial.
- Antigüedad: Certificación oficial de servicios prestados, o declaración jurada del tiempo de servicios efectivos que, si ha lugar, deberá, en todo caso, ser acreditada a través de la oportuna certificación oficial.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

Base 8ª.- Comienzo, desarrollo y calificación de la fase de oposición. 8.1. La fase de oposición habrá de iniciarse a partir del 1 de junio de 1989. El Tribunal fijará el día y la hora de comienzo del primer ejercicio, que se harán públicos en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

8.2. No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Asamblea Regional, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

8.3. Los candidatos, que deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.4. En la fase de oposición se valorarán los conocimientos de los candidatos y constará de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio:

Desarrollo por escrito, de tres temas que serán sacados al azar entre los del programa contenido en el Anexo I de la convocatoria. El tiempo máximo no podrá exceder de dos horas por tema.

- Segundo ejercicio:

Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados al azar entre los 1 a 36 y 37 a 48, todos inclusive, del programa contenido en el Anexo II de la convocatoria.

- Tercer ejercicio:

Tendrá carácter práctico y constará de las siguientes pruebas:

- 1ª.- La primera consistirá en comentar, por escrito, uno o varios preceptos de la Constitución vigente y del Estatuto de Autonomía de Cantabria.
- 2ª.- La segunda prueba consistirá en la redacción de un informe, dictamen, enmienda, proposición de Ley, comunicación u otro documento análogo de los normales en el funcionamiento de la

Asamblea Regional de Cantabria sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que debe seguir y los requisitos que ha de llevar según el Reglamento.

El tiempo de duración de cada una de las pruebas no podrá exceder de tres horas. El Tribunal determinará, en cada caso, sobre la posibilidad de consultar textos legales, doctrinales y apuntes.

8.5. Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio: hasta un máximo de 20 puntos.

Segundo ejercicio: hasta un máximo de 20 puntos.

Tercer ejercicio:

- Primera prueba: hasta un máximo de 15 puntos.
- Segunda prueba: hasta un máximo de 15 puntos.

8.6. Los ejercicios serán eliminatorios, quedando eliminados los candidatos que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación asignada a cada uno de ellos o a las pruebas.

8.7. El acto de lectura de los ejercicios tendrá carácter público.

8.8. Corregido cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Asamblea Regional de Cantabria la lista de opositores aprobados con las calificaciones obtenidas.

8.9. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y, si se advirtiese inexactitud en la declaración que formuló, se pasará el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará, el mismo día, la exclusión a la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria.

Base 9ª.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal. 9.1. Valorados los méritos y calificados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados ordenados de mayor a menor puntuación.

El Tribunal hará pública, a través del Boletín Oficial de la Asamblea, la relación de candidatos aprobados.

9.2. En caso de que al confeccionar esta lista, se produjeran empates en el total de las puntuaciones, los citados empates se resolverán a favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en los ejercicios de oposición.

Base 10ª.- Presentación de documentos. 10.1. El aspirante aprobado con derecho a plaza presentará en el Registro General de la Asamblea, dentro de plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea, los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cargo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o Ente Preautonómico, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

10.2. Asimismo deberá presentarse certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por el facultativo o Institución que señale la Mesa.

10.3. Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento a que hacen referencia las Bases 10.1. y 10.2. debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición.

10.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en Derecho.

10.5. Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser nombrado funcionario público, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, en la lista a que se refieren las bases 9.1. y 9.2. de la presente convocatoria, hubiese obtenido la siguiente mayor puntuación.

Base 11ª.- Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión. 11.1. La Mesa de la Cámara nombrará Letrado de la Asamblea Regional de Cantabria al aspirante que figurando en la propuesta de nombramiento haya presentado la documentación a que se refiera la base 10.

11.2. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea y en el Boletín Oficial de Cantabria.

11.3. Dentro del plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo.

11.4. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del Concurso-Oposición, el aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose, en tal caso, la plaza en favor del candidato que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base 9ª.

Base 12.- Norma final. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria.

MODELO DE INSTANCIA

EXCMO. SR.:

D.....
(nombre y dos apellidos).
de años de edad, con D.N.I. número, con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle, número teléfono

EXPONE:

1ª.- Que ha tenido conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria del día, por el que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Letrado (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número de fecha) y deseando tomar parte en el mismo, relaciona, en documento anexo y de conformidad con lo establecido en la Base 3ª, 1 b, debidamente ordenados, los méritos que se alegan, así como la documentación acreditativa de los mismos.

2ª.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria, en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3ª.- Que se acompaña recibo acreditativo de haber abonado la suma de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

SUPLICA: Ser admitido al concurso-oposición para proveer una plaza de Letrado de la Asamblea Regional de Cantabria.

Santander de de 1989

Firma:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

ANEXO I

- 1.- El Estado absolutista en España. Unidad de Monarquía y pluralidad de reinos y de ordenamientos jurídicos en España hasta la caída del antiguo Régimen.
- 2.- El proceso hacia la unificación jurídica en España bajo el Estado liberal.
- 3.- La Constitución de 1812. El Estatuto Real de 1834.
- 4.- Las Constituciones españolas entre 1837 y 1876.
- 5.- La Constitución de 1931. Los Estatutos de Cataluña y el País Vasco.
- 6.- El Derecho Constitucional. Su ámbito y método. Concepciones doctrinales. Concepto y tipos de Constitución.
- 7.- La Constitución como norma jurídica. Contenido tradicional de las Constituciones. La problemática jurídica de las Declaraciones de Derechos. La significación de los preámbulos.
- 8.- Significado jurídico de la enunciación constitucional de "valores", "principios" y "objetivos". Su enunciación por la Constitución de 1978.
- 9.- Criterios interpretativos de las normas constitucionales. La interpretación de las leyes conforme a la Constitución.
- 10.- La jurisprudencia política. La llamada jurisprudencia empírica.
- 11.- La jurisprudencia de Valores: La Jurisprudencia de valores en la interpretación de la Constitución Española.
- 12.- Poder constituyente y poderes constituidos. El proceso de elaboración de la Constitución de 1978. La reforma de la Constitución.
- 13.- Estado y nación. Formas de organización territorial del Estado.
- 14.- La noción de Estado social y democrático de Derecho.
- 15.- La Monarquía parlamentaria como "forma política de Estado".
- 16.- Pluralismo y partidos políticos. El "Status" jurídico de los partidos políticos en las democracias contemporáneas.
- 17.- Los órganos constitucionales. Significado jurídico. Organos de relevancia constitucional. Los órganos constitucionales en la Constitución española.
- 18.- La Institución de la Corona. Sucesión, Regencia y Tutela. Participación del Rey en las funciones del Estado: "Propuesta", "Refrendo", "Sanción" y "Promulgación".
- 19.- El Constitucionalismo inglés: Fuentes jurídicas. Principios y Caracteres. El Parlamento Británico: Significado y estructura. Composición, funciones y facultades de la Cámara de los Lores y Comunes.
- 20.- El Constitucionalismo francés hasta la V República. Las instituciones de la V República. Régimen de partidos. Sistema electoral.
- 21.- La Constitución americana. El control de Constitucionalidad de las leyes. El federalismo norteamericano.

- 22.- Las Instituciones Constitucionales norteamericanas. Régimen electoral y sistema de Partidos.
- 23.- Constitución y Gobierno Directorial en Suiza.
- 24.- El Constitucionalismo alemán: La Ley Fundamental de Bonn.
- 25.- El Constitucionalismo italiano. La Constitución de 1947.
- 26.- Las técnicas de la democracia representativa. Los sistemas electorales.
- 27.- El sistema electoral español (I). Elecciones Generales al Congreso de los Diputados y al Senado. Elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
- 28.- El sistema electoral español (II). Derecho de sufragio activo y pasivo. La Administración electoral.
- 29.- Sistema electoral español (III). Convocatoria de las elecciones y sus plazos. La campaña electoral. Formas de votación. Informaciones en materia electoral. La impugnación de las elecciones: el recurso contencioso-electoral.
- 30.- Las técnicas de democracia directa. Iniciativa popular y referéndum en el derecho constitucional español.
- 31.- El Parlamento. Sus funciones y evolución. Problemas actuales de la institución parlamentaria. La estructura del Parlamento: Unicameralismo y bicameralismo en el sistema constitucional.
- 32.- Las fuentes del Derecho en la Constitución: tipología de las normas legales. Las leyes orgánicas.
- 33.- La potestad legislativa del Estado y de las Comunidades Autónomas. Leyes-marco y leyes de armonización.
- 34.- La legislación delegada: Los Decretos legislativos. Los Decretos-Leyes. El control parlamentario de la legislación delegada.
- 35.- El Gobierno: composición, estructura y funciones. La figura del Presidente del Gobierno.
- 36.- El procedimiento de investidura. Crisis del Gobierno. La moción de censura y la cuestión de confianza.
- 37.- El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición, estructura y funciones.
- 38.- Teoría de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Los derechos fundamentales como derechos subjetivos y como elementos del orden objetivo del Estado.
- 39.- El principio de igualdad. El derecho de participación política y de acceso a los cargos públicos.
- 40.- Derecho de Asociación y Reunión.
- 41.- Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad. Derecho al honor y a la intimidad. La inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La libertad de circulación y residencia.
- 42.- Libertades de conciencia y de culto.
- 43.- Derecho y libertad de educación.
- 44.- Derecho a la tutela judicial. Las garantías procesales.
- 45.- Libertad de expresión y derecho de información.
- 46.- La libertad de sindicación y el derecho a la huelga.
- 47.- Los deberes constitucionales.
- 48.- La protección jurisdiccional de los derechos. El amparo judicial.
- 49.- El Defensor del Pueblo.
- 50.- La protección internacional de los derechos fundamentales.
- 51.- La defensa de la Constitución. Suspensión individual de los derechos y libertades. Las situaciones de excepción.
- 52.- El Tribunal Constitucional. Composición y estructura. Jurisdicción y competencia. Su "status" constitucional.
- 53.- El control abstracto de normas: el recurso de inconstitucionalidad.
- 54.- La cuestión de inconstitucionalidad.
- 55.- El recurso de amparo.
- 56.- Los conflictos constitucionales de competencia entre los órganos centrales del Estado y las Comunidades Autónomas y de éstas entre sí.
- 57.- Los conflictos entre los órganos constitucionales del Estado.
- 58.- La Sentencia Constitucional: sus efectos.
- 59.- La Europa comunitaria. Evolución. Idea general sobre la naturaleza y su significado económico, jurídico y político. La C.E.E.
- 60.- Las instituciones de la Comunidad Económica Europea. Organos ejecutivos y sus poderes. El Consejo de Ministros, la Comisión. Los órganos consultivos. La Administración.
- 61.- El Parlamento Europeo (I). Orígenes, naturaleza y funciones.
- 62.- El Parlamento Europeo (II). Composición, organización y funcionamiento.
- 63.- El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Organización. Competencias. Procedimientos.

- 64.- El régimen jurídico económico de la C.E.E. La libre circulación y contratación de trabajadores; el principio de no discriminación. La libertad de circulación de capitales.
- 65.- La C.E.E. y las políticas económicas sectoriales. Agricultura. Transportes. La energía. Estructura jurídico-institucional. El régimen de la energía atómica.
- 66.- El Derecho comunitario. Naturaleza: Derecho comunitario. Derechos nacionales y Derecho internacional. Caracteres: aplicabilidad directa y efecto directo: primacía sobre el Derecho Interno. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.
- 67.- Las fuentes del Derecho comunitario. El Derecho comunitario primario: los Tratados.
- 68.- El derecho comunitario derivado. Las directivas comunitarias y su aplicabilidad directa. Directivas comunitarias y Estado regional.

ANEXO II

- 1.- La norma jurídica. Estructura y clases. Normas jurídicas y otras normas de conducta. Eficacia general de las normas jurídicas.
- 2.- El ordenamiento jurídico. Ordenamientos estatales y no estatales. Derecho interno y Derecho internacional.
- 3.- La distinción entre Derecho Público y Derecho Privado.
- 4.- Interpretación de las normas. Criterios tradicionales y tendencias modernas. Lagunas de la Ley. La analogía.
- 5.- Las Comunidades Autónomas: Naturaleza del Estado Español desde el punto de vista de su articulación territorial.
- 6.- La iniciativa autonómica: Sus clases. Los procedimientos de elaboración de los Estatutos.
- 7.- El Estatuto de Autonomía como norma jurídica: Naturaleza jurídica; su posición en el sistema de fuentes; la materia estatutaria; la reforma de los Estatutos.
- 8.- Ambitos de competencia posibles de las Comunidades Autónomas.
- 9.- La organización política de las Comunidades Autónomas.
- 10.- La organización administrativa de las Comunidades Autónomas.
- 11.- La articulación de las relaciones entre las Administraciones territoriales (I): las relaciones entre la Administración del Estado y la Administración Autonómica.
- 12.- La articulación de las relaciones entre las Administraciones Territoriales (II): Las Corporaciones Locales y su relación con el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 13.- El control sobre las Comunidades Autónomas.
- 14.- La financiación de las Comunidades Autónomas.
- 15.- Los poderes de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asamblea Regional, el Consejo de Gobierno y el Presidente.
- 16.- La Asamblea Regional de Cantabria. Sus funciones. La función legislativa: La iniciativa. La tramitación. La función de control.
- 17.- El Consejo de Gobierno. Funciones y competencias. Sus miembros. Gobierno y Administración de Cantabria.
- 18.- El Presidente de la Diputación Regional de Cantabria: su elección. Responsabilidades del Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria. La moción de censura. La cuestión de confianza.
- 19.- El concepto de derecho administrativo en España.
- 20.- Administración y legislación. El principio de legalidad y atribución de potestad.
- 21.- Los contratos de la Administración. El control administrativo.
- 22.- La revisión de oficio de disposiciones de carácter general, actos y contratos administrativos.
- 23.- La teoría del órgano de derecho administrativo.
- 24.- Relaciones interadministrativas y Régimen Local. La jurisdicción. Unidad y monopolio jurisdiccional. Manifestaciones de la jurisdicción.
- 25.- El proceso civil. Los principios del proceso civil. Legitimación y postulación. Demanda u oposición. Otros actos del periodo alegatorio.
- 26.- La prueba. El objeto de la prueba. La carga de la prueba. La valoración de la prueba. La admisión de la prueba con causa ilícita. Doctrina constitucional.
- 27.- Interrupción y terminación del proceso sin decisión judicial. La sentencia y sus efectos. Los recursos: reposición, súplica, queja y apelación.
- 28.- El recurso de casación civil. Concepto y notas esenciales. Resoluciones susceptibles de casación. Motivos de casación.
- 29.- Jurisdicción y proceso de trabajo. Idea general sobre las mismas. Los recursos utilizados en materia del Derecho de Trabajo.
- 30.- El proceso penal. Principios del proceso penal. El procedimiento ordinario por delito.
- 31.- El Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria. Elaboración, reforma, estructura e interpretación.
- 32.- La consolidación provisional y definitiva de la Asamblea Regional de Cantabria.

- 33.- Del Estatuto de los Diputados. De los derechos y de las prerrogativas de los diputados. De los deberes de los diputados.
- 34.- De los Grupos Parlamentarios. Su constitución y organización.
- 35.- De la organización de la Asamblea Regional. La Mesa. La elección de sus miembros. De las funciones de la Mesa y sus miembros.
- 36.- De la Junta de Portavoces.
- 37.- De la Comisión Permanente. Su constitución. Sus funciones. De las Comisiones no permanentes. De las Comisiones de investigación.
- 38.- El Pleno de la Asamblea Regional. La Diputación Permanente.
- 39.- Los actos parlamentarios. Tipología: Proposiciones, resoluciones y mociones.
- 40.- La iniciativa legislativa y sus clases. Las enmiendas. Concepto. Clases y requisitos.
- 41.- El debate parlamentario. Uso de la palabra. Alusiones. Llamadas a la cuestión y al orden. El debate en nuestro derecho parlamentario: evolución y situación actual.
- 42.- Las votaciones. Formas de realización.
- 43.- El procedimiento legislativo: sus clases. El procedimiento legislativo de la Asamblea Regional de Cantabria.
- 44.- La función económica de los Parlamentos. Evolución histórica y situación actual. Limitaciones de los Parlamentos en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de crédito o disminución de ingresos. La certificación de aumento de crédito o disminución de ingresos.
- 45.- La aprobación del presupuesto. Aspectos de su tramitación parlamentaria. El control parlamentario de la ejecución presupuestaria. La tramitación en la Asamblea Regional de Cantabria.
- 46.- Los procedimientos específicos de control del Ejecutivo. Las preguntas e interpelaciones. Su tramitación en la Asamblea Regional de Cantabria.
- 47.- De las publicaciones de la Asamblea Regional de Cantabria y de la publicidad de sus trabajos.
- 48.- De los medios personales y materiales de la Asamblea Regional de Cantabria. La Secretaría General de la Asamblea y los servicios dependientes de la misma. El personal al servicio de la Cámara. Clases, situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Don JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Recaudador de Tributos de la Zona de Santander, de la Excm. Diputación Regional de Cantabria.

HAGO SABER: Que resultando desconocidos los paraderos de los deudores a la Excm. Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan y ejercicios correspondientes, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS contados desde el siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que transcurridos dichos plazos sin comparecer, serán declarados en REBELDIA y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere para el pago de los débitos apremiados con el recargo del VEINTE POR CIENTO (20%), a tenor de los artículos 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de la Excm. Diputación Regional de Santander, o de Reclamación Económica-Administrativa, también en el de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo de dicha Jurisdicción, plazos contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

DEUDORES

- ALEACIONES Y OXIDOS DE ZINC, S.A.: Licencia Fiscal.-Año 1.987.-Ptas. 9.979.-
- ALEACIONES Y OXIDOS DE ZINC, S.A.: Licencia Fiscal.-Año 1.988.-Ptas. 10.279.-
- CANTABRA PRECISION, S.A.: Licencia Fiscal.-Año 1.987.-Ptas. 12.014.-
- CANTABRA PRECISION, S.A.: Licencia Fiscal.-Año 1.988.-Ptas. 6.185.-
- HORMIGON HIERRO Y CERAMICA, S.A.: Licencia Fiscal.-Año 1.987.-Ptas. 12.454.-
- INMOBILIARIA EVER PUNTA UMBRIA: Licencia Fiscal.-Año 1.986.-Ptas. 23.760.-
- INMOBILIARIA EVER PUNTA UMBRIA: Licencia Fiscal.-Año 1.987.-Ptas. 24.948.-
- INMOBILIARIA EVER PUNTA UMBRIA: Licencia Fiscal.-Año 1.988.-Ptas. 25.697.-
- MUEBLES PUENTE ARCE, S.A.: Licencia Fiscal.-Año 1.987.-Ptas. 25.236.-
- MUEBLES PUENTE ARCE, S.A.: Licencia Fiscal.-Año 1.987.-Ptas. 1.994.-
- MUEBLES PUENTE ARCE, S.A.: Licencia Fiscal.-Año 1.987.-Ptas. 1.994.-
- MUEBLES PUENTE ARCE, S.A.: Licencia Fiscal.-Año 1.988.-Ptas. 13.015.-
- TALLERES RAUL MATEO SOTA, S.A.: Licencia Fiscal.-Año 1.988.-Ptas. 1.030.-
- TALLERES RAUL MATEO SOTA, S.A.: Licencia Fiscal.-Año 1.987.-Ptas. 160.858.-

TALLERES RAUL MATEO SOTA, S.A.: Licencia Fiscal.-Año 1.987.-Ptas. 1.997.-
 GARCIA FERNANDEZ, Fco.J.: Impto.de Lujo 4º.-Año 1.985.-Ptas. 1.400.-
 GARCIA MARTINEZ, Antonio: Sanción Comercio Interior.-Año 1.984.-Ptas. 20.000.-
 GARCIA MARTINEZ, Antonio: Sanción de Comercio Interior.-Año 1.985.-Ptas.50.000.-
 GARCIA MERINO, Dolores: Impto.Transmisiones.-Año 1.985.-Ptas.-67.985.-
 GARCIA PEÑA, Sinda: Tasas Hospital Gral.Tenerife.-Año 1.985.-Ptas. 5.300.-
 GARCIA PEON, Jesús: Impto Transmisiones y A.J.-Año 1.985.-Ptas. 1.612.-
 GONZALEZ PARDUELES, Gregorio: Sanción Transportes.-Año 1.984.-Ptas. 10.000.-
 GONZALEZ PRIETO, Teresa: Sanción Transportes.-Año 1.984.-Ptas.-10.000.-
 GONZALES SALAS, Juan F.: Sanción Transportes.-Año 1.983.-Ptas.-10.000.-
 GONZALEZ SALAS, Juan Francisco: Sanción Transportes.-Año 1.987.-Ptas.-250.000.-
 GUTIERREZ CASO, Enrique: Impto.Transmisiones y A.J.-Año 1.985.-Ptas.- 881.-
 GUTIERREZ CRUZ, Angel: Sanción Transportes.-Año 1.986.-Ptas.- 201.000.-
 GUTIERREZ CRUZ, Angel: Sanción Dip.Foral Guipúzcoa.-Año 1.985.-Ptas.-100.000.-
 GUTIERREZ CRUZ, Angel: Sanción Comercio Interior.-Año 1.984.-Ptas.- 25.000.-
 GUTIERREZ CRUZ, M.: Sanción Transportes Vizcaya.-Año 1.987.-Ptas.- 201.000.-
 GUTIERREZ DIEGO, Isabel: Sanción Comercio Interior.-Año 1.985.-Ptas.- 30.000.-
 GUTIERREZ GONZALEZ, Jesús: Sanción Comercio Interior.-Año 1.984.-Ptas.- 20.000.-
 GUTIERREZ MORENO, José Miguel: Impto.Transmisiones.-Año 1.983.-Ptas.- 3.301.-
 LANDERAS IGLESIAS, Isidro: Sanción Comercio Interior.-Año 1.986.-Ptas.-30.000.-
 LANDERAS IGLESIAS, Isidro: Sanción Comercio Interior.-Año 1.984.-Ptas.15.000.-
 TRANSPORTES GELO: Sanción Transportes.-Año 1.987.-Ptas.- 201.000.-

Santander, 14 de Febrero de 1.989.-

EL RECAUDADOR,



DON JOSE LUIS ARACIL MIRALLES, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

C E R T I F I C O: Que, según se desprende de la anterior diligencia, el presente edicto ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Palacio Consistorial desde el día quince hasta el veintisiete de febrero ppdo.

Y para que conste, y surta sus efectos, expido la presente visada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y sellada con el de este Ayuntamiento en Santander a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve

VQ. BQ.

EL ALCALDE,

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Tesorería

ANUNCIO OFICIAL

La Diputación Regional de Cantabria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1º de Abril y hasta el 15 de Mayo del corriente año tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los Impuestos y Tasas Municipales correspondientes a los Ayuntamientos que más abajo se especificarán y por los conceptos de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y Tasas de Suministro de Agua y Recogida de Basuras. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona del día 7 al 15 de Mayo inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en la Oficina recaudatoria, sin perjuicio de la expedición del Justificante, ajustada a modelo oficial en caso de extravío de los mismos.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 de Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de las Zonas respectivas con el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

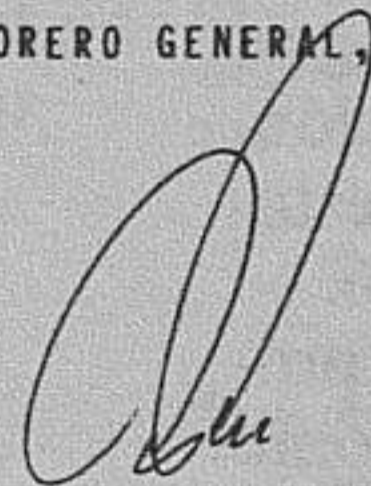
ITINERARIO DE COBRANZA

<u>LOCALIDAD</u>	<u>DIAS</u>	<u>IMPUESTO</u>	<u>HORAS</u>	<u>LOCALES</u>
ZONA DE SANTANDER				
Las Presillas	10 de Abril	I.M.C.V. y Basuras	De 10 a 13	Bar La Florida
Vargas	11 de Abril	I.M.C.V. y Basuras	De 10 a 13	Bar El Centro
Puente Viesgo	12 de Abril	I.M.C.V. y Basuras	De 10 a 13	Ayuntamiento
Aes	13 de Abril	I.M.C.V. y Basuras	De 10 a 13	Bar Santa Ana
Hijas	14 de Abril	I.M.C.V. y Basuras	De 10 a 13	Bar Mora
Vega de Pas	20 y 21 de Abril	I.M.C.V.	De 10 a 13	Ayuntamiento
Santander	1 Abril a 15 Mayo	I.M.C.V. y Basuras	De 10 a 13	Oficina capitalidad de Zona. C/ Lealtad, 14 entr1º. Se despachan recibos Ayuntºs./ Pte. Viesgo y Vega de Pas.
Solares	1 Abril a 15 Mayo	I.M.C.V. y Agua 4ºTr. 88	De 10 a 13	Oficina Recaud. Pl. Sol s/n
Entrambasaguas	17 y 18 de Abril	I.M.C.V.	De 10 a 13	Ayuntamiento
En Solares Oficina cabecera de Zona, se despachan recibos de Ayuntamiento de Medio Cudeyo, Lierga - nes y Entrambasagua.				
ZONA DE TORRELAVEGA				
Molledo	5 de Abril	I.M.C.V.	De 10 a 13	Ayuntamiento
Silió (Molledo)	6 de Abril	I.M.C.V.	De 10 a 13	Lugar de costumbre
Molledo	7 de Abril	I.M.C.V.	De 10 a 13	Ayuntamiento
Pte. S.Miguel (Reocin)	De 17 a 21 de Abril	I.M.C.V.	De 9 a 13	Ayuntamiento
Suances	De 24 a 28 Abril	I.M.C.V.	De 9 a 13	Ayuntamiento

<u>LOCALIDAD</u>	<u>DIAS</u>	<u>IMPUESTO</u>	<u>HORAS</u>	<u>LOCALES</u>
Torrelavega	De 1 Abril a 15 Mayo	I.M.C.V.	De 9 a 14	Oficina capitada de Zona, C/ Julian Ceballos, 35. Se despachan recibos de los Ayunt ^{os} . de Molledo, - Reocin y Suances, excepto en los / dias señalados para cada Ayunt ^o .
Mazcuerras	7 de Abril	I.M.C.V.	De 9 a 13	Ayuntamiento
Cabezón de la Sal	1 Abril a 15 Mayo	I.M.C.V.	De 9 a 14	Oficina Cabecera de Zona, C/ Santander, 5. Se despachan recibos / del Ayunt ^o de Mazcuerra, excepto / el dia 7 de Abril.
Udías	10 y 11 Abril	I.M.C.V.	De 10 a 13	Ayuntamiento
San Sebastian Garabandal	12 de Abril	I.M.C.V.	De 9 a 11	Lugar de Costumbre
Cosio	12 de Abril	I.M.C.V.	De 11,30 a 13	Lugar de Costumbre
Puentenansa	13 de Abril	I.M.C.V.	De 10 a 13	Ayuntamiento
Celis	14 de Abril	I.M.C.V.	De 10 a 13	Lugar de Costumbre
San Vicente Barquera	1 Abril 15 Mayo	I.M.C.V.	De 9 a 14	Oficina cabecera de Zona, Av. / Generalísimo s/n. Se despachan / recibos de los Ayunt ^{os} Udías y / Rionansa, excepto en los dias se ñalados para cada Ayunt ^o .
ZONA DE LAREDO				
Voto	4,5 y 6 Abril	I.M.C.V. y Basuras	De 9,30 a 13	Ayuntamiento
Ramales	1 Abril a 15 Mayo	I.M.C.V.	De 9 a 13	Ayuntamiento
Guriezo	3,4 y 5 Mayo	I.M.C.V., Basuras y Terrenos	De 9 a 13 y 15 a 17	Lugar de costumbre
ZONA DE REINOSA				
Campoo de Yuso	20 a 22 Abril	I.M.C.V.	De 10 a 14	Ayuntamiento
Enmedio	10 a 14 Abril	I.M.C.V. y Basuras	De 9 a 14	Ayuntamiento
Hdad Campoo de Suso	17 a 19 Abril	I.M.C.V. y Agua	De 9 a 14	Ayuntamiento
Valdeolea	3 a 7 de Abril	I.M.C.V.	De 9 a 15	Ayuntamiento

Santander, 27 de Marzo de 1.989

EL TESORERO GENERAL,



II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 22/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación:
Suances.

Finalidad de la instalación: Dar servicio a ochenta viviendas y sus bajos comerciales, así como mejorar el suministro en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 253 metros.

Origen: C. T. El Hogar y C. T. La Playa.

Final: Urbanización Suances 87.

Centro de transformación:

Denominación: Urbanización Suances 87.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta prefabricada.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
398-220-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.527.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de febrero de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 1/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Diputación Regional de Cantabria, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Diputación Regional de Cantabria la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado Hospital de la Santa Cruz.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Liencres, término municipal de Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de marzo de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido

N.º liq., 136/89; período, 1987; contribuyente, «Aquilino Lantero, S. A.»; último domicilio, La Cerrada, Maliaño, Camargo, y total a ingresar, 10.794 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 6 de marzo de 1989.—El jefe de la Dependencia, Luis Pazos Franco.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Pagos fraccionados. Estimación objetiva singular

N.º liq., KF 78/88; período, 2.º trim. 1985; contribuyente, don Acacio Gutiérrez Muñoz; último domicilio, José María Pereda, 30, Torrelavega, y total a ingresar, 30.000 pesetas.

N.º liq., KF 151/88; período 2.º trim. 1985; contribuyente, doña Rosalía Saiz Noval; último domicilio, General Mola, 9, Torrelavega, y total a ingresar, 30.000 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

dole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 6 de marzo de 1989.—El jefe de la Dependencia, Luis Pazos Franco.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Licencia fiscal del impuesto industrial

N.º liq., 34/88; período, 1988; contribuyente, don Manuel Alonso López; último domicilio, General Mola, 58, Santander; total a ingresar, 20.556 pesetas.

N.º liq., 86/88; período, 1988; contribuyente, doña Sofía Toraz González; último domicilio, grupo San Francisco, 13, Santander, y total a ingresar, 10.279 pesetas.

N.º liq., 144/88; período, 1987; contribuyente, «Montasa, S. A.»; último domicilio, Alceda, Corvera de Toranzo, y total a ingresar, 10.896 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 6 de marzo de 1989.—El jefe de la Dependencia, Luis Pazos Franco.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de diecisiete plazas de conductores-perceptores vacantes en la plantilla de personal de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos, con arreglo a las siguientes

Bases

PRIMERA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de diecisiete plazas de conductores-perceptores del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, realizando las funciones de conductor-perceptor, conductor o cobrador, encuadradas dentro del mismo grupo profesional, indistintamente, siempre que las necesidades del Servicio así lo exijan.

SEGUNDA.— De acuerdo con las normas de carácter general, establecidas en el capítulo tercero del régimen interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- A).— Ser español.
- B).— Tener en la fecha de la convocatoria una edad mínima de 18 años.
- C).— Hallarse en posesión del certificado de escolaridad.
- D).— Carecer de antecedentes penales.
- E).— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- F).— No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el Servicio del cargo.
- G).— Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase E+D el día que termine el plazo de admisión de instancias.
- H).— Comprometerse a fijar su residencia en Santander.

TERCERA.

INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO.

El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tuvieran el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Las infracciones en esta materia se considerarán como falta muy grave de probidad profesional, falta que será, en todo caso, determinante de destitución.

CUARTA.

INSTANCIAS Y ADMISION.

La instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base SEGUNDA, se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, y se presentará en el Registro General de sus oficinas, sitas en Cajo nº 2, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de esta convocatoria.

Conjuntamente con las instancias, deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación-resumen, también ordenadas, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

QUINTA.-

ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Consejo aprobará la lista definitiva de los aspirantes, que será expuesta en el tablón de anuncios de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos y en el Excmo. Ayuntamiento de Santander.

SEXTA.-

TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador se publicará con la lista definitiva de aspirantes admitidos.

SEPTIMA.-

COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.-

EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio para todos los aspirantes con puntuación de 0 a 10 puntos por ejercicio, y de carácter eliminatorio, de tal forma que quien no obtenga la calificación mínima de 5 puntos quedará automáticamente eliminado, sin opción a realizar el siguiente.

PRIMER EJERCICIO.

- a).- Determinar y describir la avería que indique el Tribunal y forma en que la misma puede repararse.
- b).- Contestar por escrito a las preguntas relativas a circulación y mecánica correspondientes a la clase de carnet de conducir exigido para la oposición.

SEGUNDO EJERCICIO.

Se efectuará realizando con un vehículo del Servicio las pruebas de recorrido, maniobras y funcionamiento que señale el Tribunal.

TERCER EJERCICIO.

- a).- Escritura al dictado.
- b).- Redacción.
- c).- Problemas sobre aplicación de las operaciones fundamentales de aritmética.

Calificación de la fase de oposición.

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y del Excmo. Ayuntamiento, así como, los nombres de los que, habiendo superado los ejercicios, han de participar en la fase de concurso.

Fase de concurso.

Se considerarán méritos preferentes:

- A).- Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia plaza analoga en este Servicio o en otros de transportes urbanos.
- b).- Años de servicio en la categoría.

Calificación de los méritos.

Se efectuará según criterio del Tribunal calificador, no sobrepasando dicha calificación el 20% de la puntuación posible en la fase de oposición, otorgándose un máximo de 2 puntos por año de servicios o fracción.

NOVENA.-

PUNTUACION TOTAL Y DEFINITIVA.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final.

DECIMA.-

RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará los nombres de los opositores que hayan obtenido las máximas puntuaciones y lo elevará a conocimiento del Consejo de Administración, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en las oficinas de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del resultado final, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base SEGUNDA de la convocatoria y que son los que a continuación se indican:

- 1º).- Certificación de Acta de Nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2º).- Certificado de Escolaridad.
- 3º).- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 4º).- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.
- 5º).- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 6º).- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 7º).- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por el médico de Empresa de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos, en base al reconocimiento y pruebas médicas que a estos efectos deberán someterse los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, en el día, lugar y hora que previamente se les señale.
- 8º).- Acreditar documentalmente los extremos a que se refiere el apartado G). de la base SEGUNDA.
- 9º).- Acreditar documentalmente los extremos a que se refiere el apartado H). de la base SEGUNDA.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia del Consejo de Administración formulará propuesta a favor del que habiendo superado todas las pruebas, figure, por orden de puntuación, en el lugar siguiente al de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación en los tabloneros de anuncios del Servicio y del Excmo. Ayuntamiento, si no lo hicieran en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

UNDECIMA.-

INCIDENCIAS.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DUODECIMA.-

LEY REGULADORA DEL CONCURSO-OPOSICION.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1989, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1989.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo determinado por el artículo 82 del Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio: Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Santa Cruz de Bezana, 20 de marzo de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**EDICTO**

El señor alcalde de este Ayuntamiento,

Hace saber: Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiurde de Toranzo, 7 de marzo de 1989.—Firma ilegible.

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124.1 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en 1 de febrero de 1989 adjudicó por el sistema de concurso la concesión para la explotación del matadero municipal y que dará servicio a la denominada Zona Oriental-Asón en el plan de mataderos de Cantabria a la empresa «Cárnicas San Marcos, Sociedad Limitada» («Carsan, S. L.»).

Bárcena de Cicero a 17 de febrero de 1989.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 24 de febrero de 1989, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el ejercicio de 1989.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento, y los correspondientes recibos, en las ofi-

cinas del servicio municipal de recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 3 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

La Corporación Municipal en Pleno ha aprobado definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal del derecho y tasa por suministro de agua, en el siguiente extremo:

«Artículo 5º

5.1 Los abonados satisfarán trimestralmente el consumo realizado de acuerdo con las siguientes tarifas:

a) Por derechos de conexión a la red, 15.000 pesetas.

b) Por suministro de agua:

Tarifa I: Consumo doméstico.

Hasta 25 metros cúbicos, mínimo de consumo, 850 pesetas.

Cada metro cúbico de exceso, 38 pesetas.

Tarifa II: Usos industriales.

Hasta 25 metros cúbicos, mínimo de consumo, 1.200 pesetas.

Cada metro cúbico de exceso, 53 pesetas.»

Santillana del Mar a 22 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO**EDICTO**

Por esta Corporación en Pleno, en sesión de 24 de febrero de 1989, con el voto favorable de seis concejales, siendo siete los que de derecho la componen, fue aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza y tarifas sobre recogida de basuras, cuyo texto íntegro es el que a continuación se transcribe. En la misma sesión se resolvieron las reclamaciones presentadas, dando lugar a las siguientes modificaciones: Dos pesetas vivienda familiar y cuatro pesetas bares, cafeterías, etcétera, o establecimientos de carácter similar, hoteles, fondas, residenciales, etc., locales industriales y locales comerciales.

Con arreglo al artículo 191 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, los interesados pueden presentar en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto de aplicación y efectividad del tributo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo que señala la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se publica para general conocimiento.

Liendo a 28 de febrero de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21-1 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 41, números 18 y 41, del Real Decreto 2.568/86, de 28 de

noviembre, han sido aprobados los siguientes padrones municipales:

—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

—Agua y basura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la expresada resolución, podrá formularse ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el que asimismo se anuncia la exposición pública por el citado plazo de un mes, de los mencionados padrones.

Santa Cruz de Bezana, 21 de marzo de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Gutiérrez Cabrero ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garage de lavado, engrase y neumáticos, a emplazar en General Dávila, 324-F, int.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 15 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada en 1 de febrero de 1989, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Gregorio Mier del Hoyo, relativo a parcela situada en Treto, junto a estación de FEVE.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto dicho estudio y expediente instruido al efecto en las oficinas municipales por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones.

Bárcena de Cicero a 4 de febrero de 1989.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Miguel Ángel Ruiz Cobo, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la activi-

dad de salón de juegos recreativos «A», en calle Martínez Balaguer, 1.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 3 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31 de enero de 1989 el proyecto de la obra «colector calle Churruca» (expediente 37/88), suscrito por el ingeniero de Caminos don Lino Osorio Osorio y declarado de utilidad pública la necesidad de ocupación de terrenos particulares, se expone la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días, aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, en conformidad con los artículos 17 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Relación de bienes afectados

Parcela según Catastro. Polígono 1: Números 70 y 71. Superficie: 4.300 y 22.520 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 200 metros cuadrados. Titular: «Orconera Iron Ore».

En El Astillero a 23 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1989, se acordó la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, de la finca que a continuación se relaciona, a efectos de ocupar los terrenos necesarios para la obra «explanación para la zona de equipamientos comunitarios 5.4 de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana».

En consecuencia, cumplimentando lo establecido en los artículos 17 y siguiente y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 16 y siguientes y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1957, se somete a información pública mencionado expediente expropiatorio, por plazo de quince días, a fin de que los que se consideren afectados por aquella expropiación aleguen lo que estimen conveniente, tanto en lo que se refiere a la necesaria ocupación como a la urgencia del procedimiento.

Relación. Polígono: Siete (7). Parcela número: Trescientos ochenta y cuatro (384). Propietario: Don Ángel Sierra Callejo. Ocupación: Doce mil cuatrocientos (12.400) metros cuadrados. Valoración: A mil (1.000) pesetas metro cuadrado. Total: Doce millones cuatrocientas mil (12.400.000) pesetas.

Santa Cruz de Bezana, 17 de marzo de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 98/86

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 98/86, a instancias del procurador señor García Viñuela, en representación de «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio en Bilbao, contra don Ricardo Barquín Cantera, con domicilio en Solares, sobre reclamación de cantidad, en los que he mandado sacar a pública subasta en la sala de audiencias de este Juzgado por término de veinte días, los bienes al pie reseñados en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 5 de mayo a sus diez treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 9 de junio, a sus diez treinta horas, y si quedase desierta, en tercera, el 7 de julio, a sus doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25% de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de subasta

Urbana piso 7.º, fondo izquierda, subiendo, tipo B, de un edificio radicante en Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de Fuencaliente, ocupa una superficie de 116,3 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres armarios empotrados, baño, aseo,

cocina, tres dormitorios y estar-comedor y dotado de un balcón. Inscrita en el Registro de Santoña, al libro 121, folio 104, finca 11.332. Valorada pericialmente en la suma de 4.750.000 pesetas.

Urbana piso 7.º derecha, subiendo, tipo A, de un edificio radicante en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de Fuencaliente, ocupa una superficie de 88,1 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, en el que se encuentra un armario empotrado, pasillo, baño, aseo, cocina, tres dormitorios y estar comedor y dos balcones. Inscrita en el Registro de Santoña, al libro 121, folio 102, finca 11.331. Valorada pericialmente en la suma de 4.850.000 pesetas.

Urbana, local comercial, sito en la planta baja de un edificio radicante en Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de Fuencaliente, ocupa una superficie de 33 metros cuadrados y se encuentra sin distribuir. Inscrita en el Registro de Santoña, al libro 121, folio 48, finca 11.304. Valorada pericialmente en la suma de 3.400.000 pesetas.

Dado en Santander a 7 de marzo de 1989.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 202/85

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 202/85, a instancia del procurador señor Álvarez Sastre, en representación de «Banco Atlántico, S. A.», contra don José Manuel Capa Domecq, sobre reclamación de cantidad; en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 5 de mayo, a sus trece treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 9 de junio, a sus trece treinta horas, y si quedase desierta, en tercera, el 7 de julio, a sus trece treinta horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la con-

signación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Piso tercero C, edificio Este, en el barrio de Miranda, de esta ciudad de Santander, avenida de Los Infantes, número 6, con una superficie de 142,50 metros cuadrados. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación, caja y descanso de escalera y piso B de su misma planta; Oeste y Sur, terreno sobrante de edificación; Este, terreno sobrante de edificación, piso letra A de su misma planta y caja de escalera. Inscrita al libro 704 de la sección 1.^a, folio 10, finca 57.977, inscripción 4.^a Valorada pericialmente en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Le corresponde como aneja una plaza de garaje señalada con el número 9. Valorada pericialmente en la suma de 1.100.000 pesetas.

Una diecinueveava parte indivisa de un local comercial destinado a garajes del edificio Este, barrio Miranda, de esta ciudad de Santander, avenida de Los Infantes, número 6, de una superficie de 593 metros cuadrados; linda: al Norte, terreno sobrante de edificación y demás viviendas, resto de la planta distribuida en plazas de garajes a las viviendas. Inscrito al libro 765 de la Sección 1.^a, folio 40, finca 60.849, inscripción 18.^a Valorado pericialmente en la suma de 900.000 pesetas.

Dado en Santander a 24 de febrero de 1989.—El magistrado-juez, accidental, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 510/83

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 510/83, a instancias del procurador señor Álvarez Sastre, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra otros y don Francisco Duque Vallecillo y doña Emilia González Bárcena, sobre reclamación de cantidad, en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 5 de mayo, a sus diez horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 9 de junio, a sus diez horas, y si quedase desierta, en tercera, el 7 de julio, a sus diez horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25% de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y, las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de subasta

Urbana número 11: Piso 3.^o derecha, subiendo por la escalera, del bloque número 14 de la colonia del Mar, radicante en el paseo de General Dávila y señalado con los números 264 y 266 de dicho paseo. Se encuentra situado en la planta tercera de vivienda y ocupa una superficie construida aproximada de 66,60 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: Norte, con terreno sobrante de edificación y escalera del inmueble; Sur y Oeste, con terreno sobrante de edificación, y Este, con el piso izquierda de su misma planta y portal y escalera del inmueble. Inscrita al libro 543, sección primera, folio 121, finca 39.630. Valorada pericialmente en la suma de 2.300.000 pesetas.

Dado en Santander a 14 de marzo de 1989.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Expediente número 20/88

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez de primera instancia número cinco de Santander, Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 20/88 se tramita juicio ejecutivo, promovido por el procurador señor García Viñuela, en

representación de «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio social en Gran Vía, número 12, Bilbao, contra don Gregorio Ramón Tudanca Cuevas y su esposa, doña María Eva Cillero Bellisco, mayores de edad y vecinos de Santander, calle Justicia, número 17, bajo, declarados en rebeldía en estos autos, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en tramitación de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso con los requisitos que luego se dirán, el bien inmueble trabado en estos autos a los demandados que es el siguiente:

Urbana número 11: Piso cuarto, tipo B, situado en el centro aproximadamente subiendo por la escalera, lado Sur en la planta cuarta de un edificio en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, calle o sitio de La Pereda, sin número de gobierno. Ocupa una superficie útil aproximada de 108,96 metros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, cocina con terraza, dos baños, cuatro dormitorios, salón comedor y terrazas. Linda: Norte, caja de escalera, caja de ascensor y pisos tipos A y C de su planta; Este, terreno de la finca no edificado y piso C de su planta; Sur, dicho terreno, y Oeste, citado terreno y piso tipo A de su planta. Cuota en el valor total del inmueble de 5,60%. Anejos: La plaza de aparcamiento número 4 situada en la planta de sótano y el trastero número 15 situado en la planta de trasteros. Inscripción: Se encuentra inscrita en el libro 762, folio 122, finca número 62.244, inscripción tercera, de fecha 27 de diciembre de 1984, vigente. Valorada en 9.200.000 pesetas.

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 8 de mayo del año actual y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, siendo el tipo de licitación el consignado en las descripciones del bien, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho bien.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen el título de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a ellos en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 8 de junio y hora de las once en la sala de audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 6.900.000 pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 5 de julio y hora de las once en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo y previniéndose a los lici-

tadores que para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 20% de tasación que sirvió de base en la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 13 de marzo de 1989.—El magistrado juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

Expediente número 176/86

Don Fernando Grande Marlaska, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita, hoy en ejecución de sentencia, juicio ejecutivo 176/86, en reclamación de 566.073 pesetas de principal y 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, promovido por el procurador señor Ingelmo Sosa en nombre y representación de la entidad «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», de Bezana (Cantabria), contra don Ramiro Vasco Vasco, de Solórzano (Cantabria), en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, al tipo de tasación, para la primera; con rebaja del 25%, para la segunda y sin sujeción a tipo, y para la tercera, caso de no acudir postores; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas, deberán consignar, al menos una cantidad igual al 20% del tipo de tasación para cada subasta, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los títulos de propiedad se encuentran en los autos donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores, entendiéndose que los mismos los aceptan, y que las cargas y créditos anteriores y preferentes al crédito del actor subsistirán subrogándose en ellos el adjudicatario, sin que el precio de remate se destine a su extinción.

Las subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, a las doce horas de su mañana, los días 2 de mayo la primera; 2 de junio la segunda, y 3 de julio la tercera.

Bienes objeto de subasta

Finca número 2.702 formada por agrupación de las siguientes:

A) Finca rústica, en el pueblo de Solórzano, sitio de El Río o de La Llana, con una extensión de 30 carros 90 centésimas de carro, equivalente a 4.283 metros cuadrados.

B) Finca no inscrita en el pueblo de Solórzano, sitio de Solar de Velasco, con una cabida de 6,5 carros equivalentes a 890 metros cuadrados.

Dichas fincas han sido tasadas pericialmente en 2.992.000 pesetas.

Dado en Santoña a 13 de marzo de 1989.—El juez de primera instancia, Fernando Grande Marlaska.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 104/89

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Apolonia Agudo Pontones y otro contra S. Barrasate Elerrieta y otros, en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 6 de abril de 1989, a las once cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a S. Barrasate Elerrieta, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 13 de marzo de 1989.—La secretaria judicial, Matilde de Pedro Ballesteros.

caudal propio y con las filtraciones provenientes del mar próximo.

3. Volumen del agua aprovechable: En condiciones normales, el estanque es capaz de aportar 120 metros cúbicos, hora, durante dieciséis horas/día, recuperándose el caudal durante las horas sin consumo.

4. Tiempo de utilización: De lunes a viernes, en los turnos de trabajo primero y segundo, es decir, de las 5,45 h. a las 22,15 h. (el consumo es de 80 a 85 metros cúbicos/hora), y los sábados y domingos, así como en el turno de noche (de las 22,15 a 5,45 horas), de lunes a viernes es de 25 a 30 metros cúbicos/hora.

Inicio del proyecto: Desde febrero de 1962, aproximadamente y de forma ininterrumpida.

Lo que hago saber para cuantas personas tanto físicas como jurídicas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, o se considerasen perjudicadas, podrán comparecer en la Notaría de Santoña, calle de Alfonso XII, número 18, 1.º, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», cumpliendo lo preceptuado en los apartados 4.º y 5.º del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Santoña a 6 de marzo de 1989.—La notaria, Blanca González Miranda y Sáenz de Tejada.

«PROXYMO, SOCIEDAD ANÓNIMA»

Por la junta general universal de accionistas se anuncia la disolución y liquidación de la sociedad «Proxymo, S. A.», con domicilio en Generalísimo Franco, s/n, Camargo.

Camargo, marzo de 1989.—Por «Proxymo, S. A.» (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DOÑA BLANCA GONZÁLEZ MIRANDA

EDICTO

Yo, Blanca González Miranda y Sáenz de Tejada, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Santoña,

Hago constar: Que en la Notaría de Santoña, a mi cargo, sita en la calle de Alfonso XIII, 1.º, se está tramitando un acta para acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas del río Carranques, pueblo de Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, instada por la sociedad mercantil «Fábrica Española de Magnetos, S. A.», cuyo aprovechamiento de aguas tiene las siguientes características:

1. Punto por donde se verifica la toma de aguas: Se encuentra en la cuenca baja del río Carranque, antes de verter sus aguas en la ría de Treto y situada paralelamente a la vía del ferrocarril Bilbao-Santander, en su parte Este, a una distancia de unos 40 metros aproximadamente del puente que existe en dicha vía.

2. Cauce de donde derivan las aguas: No se trata de un cauce o álveo con aguas en movimiento, sino de un estanque que descarga sus aguas en la ría a través de compuertas. El nivel del agua se forma con el

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003